



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0992-2026-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 03 de julio de 2026

VISTO:

El oficio N° 00115-2026-PCA-FCED-VRAC/UNH, de fecha (25.06.2026), del Informe Final del Trabajo de Investigación Titulado: Uso del celular como distractor en trabajos escolares en estudiantes de sexto grado de primaria de una institución educativa de Huancayo, Junín, 2025, presentado en un ejemplar medio digital; con copia de la ficha de evaluación del Informe Final del Trabajo de Investigación, con proveído de Decanatura N° 002014-2026-DFCED-R-UNH, de fecha (25.06.2026), y con proveído de Secretaria Docente N° 001662-2026-DFCED-R-UNH, de fecha (25.06.2026), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;

Que, conforme al artículo 15° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 004-2026AU-UNH (19.02.2026); establece que, la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, gubernativo, académico, administrativo y económico;

Que, conforme al artículo 37 de la norma antes citada establece que las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto.

Que, de conformidad con los Arts. 75 y 76, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión 1, aprobado con Resolución N° 0430-2026-CU-UNH); de fecha (06.04.2026), del Informe Final del Trabajo de Investigación se inicia con la presentación de un ejemplar al Programa de Complementación Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicitando su aprobación y designando de un docente asesor. El Director del Programa de Complementación Académica designará al docente asesor teniendo en cuenta el tema de investigación, en un plazo no menos de 05 días hábiles. El Programa de Complementación Académica, designará a un docente nombrado como asesor y comunicará a la Decanatura para que este emita la resolución del trabajo de investigación. El asesor después de revisar el trabajo de investigación emitirá el informe respectivo aprobando el Informe Final del Trabajo de Investigación, esto es un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, según formato sugerido. Los que incumplan serán sancionados de acuerdo al Reglamento del Programa de Complementación Académica. El Informe Final del Trabajo de Investigación que no sean aprobados, serán devueltos, a través del Programa de Complementación Académica a los interesados con las correspondientes observaciones e indicaciones para su respectiva corrección, el Informe Final del Trabajo de Investigación, aprobado, será remitido a la Decanatura, para que esta emita resolución de aprobación e inscripción del Informe Final.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/c00a738b-c4ba-43e3-aeac-3d3ac9d6d8dc/verificar>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0992-2026-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 03 de julio de 2026

Que, mediante Resolución N° 0097-2026-D-FCED-R-UNH, de fecha (02.02.2026), se designa como asesora Mg. Milca Betsabe HERRERA APONTE, del Trabajo de Investigación Titulado: Uso del celular como distractor en trabajos escolares en estudiantes de sexto grado de primaria de una institución educativa de Huancayo, Junín, 2025, presentado por la egresada Gladys Roxana SOLIS CASAICO, del Programa de Complementación Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que, la egresada Gladys Roxana SOLIS CASAICO, del Programa de Complementación Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, adjunta el Informe Final del Trabajo de Investigación Titulado: Uso del celular como distractor en trabajos escolares en estudiantes de sexto grado de primaria de una institución educativa de Huancayo, Junín, 2025, y el Director con oficio N° 000115-2026-PCA-FCED-VRAC/UNH, de fecha (25.06.2026), propone la aprobación del Informe Final del Trabajo de Investigación por lo que resulta pertinente emitir la resolución correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas al Decano(a) por Ley Universitaria, el Estatuto de la UNH, y la Resolución del Comité Electoral Universitario N.° 001-2023-CEU-UNH que lo acredita como autoridad; y habiéndose verificado la conformidad del expediente por la Secretaría Docente conforme al artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Informe Final del Trabajo de Investigación: Comprensión lectora en estudiantes del VI ciclo de EBR en una institución educativa de Huancavelica, presentado por la egresada Gladys Roxana SOLIS CASAICO del Programa de Complementación Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución al del Programa de Complementación Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación, asesora, miembros del jurado evaluador e interesada, para su conocimiento y los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Abel Gonzales Castro
Decano
Facultad de Ciencias de la Educación

Dr. Christian Luis Torres Acevedo
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de la Educación

CLTA/*yvv



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/c00a738b-c4ba-43e3-aeac-3d3ac9d6d8dc/verificar>

